



Veinte y tres.

SELOO VARTO, VEINTE
MARAVENTES AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
E Y SEIS.

que durante su ejercicio se le cometieren y
que venidura en el Consejo. Como es obligación
sin hacer mas diligencia que la permitida por la
ley y estatutos no pueda entrar en ni contra ni
Licencia, o del Governador del Consejo
que guardara y cumplira puntualmente como
queda dho los Capítulos que firmados con el
pase propio conuecturales le sean entregados y
Mandado al dho Don Martin de Arana que pase el
dicho dho de hereyero proximo venidero a tomado
posesion de este empleo y no haciendo e de luego
quedada es y como conuiente para volver a Probeer
le sin hacer otros apreciamentos algunos y del
entram causa le ha de tomar los dho por las
Contadurias Generales de Valores y Primicias
de las Haciendas aquebra apropiada la de me
na Anata, Incorporados los libros del Regis
tro General de Mercedes expugnando en la d
Valores hauey repag. e quedan anepunado en el
dho con Declaracion de lo que Importare, sin
cual formalidad Mando sea de ningun valor